



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
R.A.M. 260/16

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 260/16 Sucre, 28 de julio de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 25 de julio de 2016, el Mons. Jesús Juárez Párraga, ARZOBISPO DE SUCRE; Pbro. Enrique Quiroga Civera, VICARIO PASTORAL y Pbro. Pedro Pablo Cuellar García ASESOR PASTORAL JUVENIL VOCACIONAL DE SUCRE, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, permiso para el Uso de Plaza 25 de Mayo, con la finalidad de realizar el "I FESTIVAL ARQUIDIOCESANO DE MÚSICA, DANZA Y TEATRO – 2016" en el Centro de la Plaza 25 de Mayo, con el objetivo de celebrar el Jubileo de los jóvenes a través de la integración y la cultura con el fin de vivir con alegría el año de la misericordia, que se realizará el día sábado 30 de julio de 2016, a Hrs. 18:00 a 22:00.

Que, en Sesión Plenaria de 28 de julio de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en la vía de excepción el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor de la Arquidiócesis de Sucre, Vicaria de Pastoral y Pastoral Juvenil Vocacional de Sucre, para la realización del "I FESTIVAL ARQUIDIOCESANO DE MÚSICA, DANZA Y TEATRO – 2016" con el lema: "JOVENES MISERICORDIOSOS COMO EL PADRE", que se realizará el día sábado 30 de julio de 2016, a Hrs. 18:00 a 22:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Artículo 1º.- AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor de la Arquidiócesis de Sucre, Vicaria de Pastoral y Pastoral Juvenil Vocacional de Sucre, para la realización del "I FESTIVAL ARQUIDIOCESANO DE MÚSICA, DANZA Y TEATRO – 2016", con el lema: "JOVENES**



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 260/16

**MISERICORDIOSOS COMO EL PADRE”, que se realizará el día sábado 30 de julio de 2016, de Hrs. 18:00 a 22:00, sujeto a una Agenda Especial.**


**Artículo 2º.-** Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**Artículo 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**